

**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO MATRIZ CDJ 053 DE 2013 SE PERMITE REALIZAR LA SIGUIENTE**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA  
PARA LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE FIDUCIARIA  
COLPATRIA, TANTO EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ COMO EN LOS PATRIMONIOS  
AUTÓNOMOS SUBORDINADOS”**

**JUNIO 2015**

## **CONTENIDO**

### **CAPITULO I**

**1. INFORMACIÓN GENERAL, COMPROMISOS, CRITERIOS Y CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**1.1. ANTECEDENTES.**

**1.2. JUSTIFICACIÓN.**

**1.3. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO.**

**1.4. DEFINICIONES.**

### **CAPITULO II.**

**2. GENERALIDADES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

**2.1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**2.1.1. CONVOCANTE.**

**2.1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

**2.1.3. OBJETO.**

**2.1.4. ALCANCE.**

**2.1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**2.1.6. PRESUPUESTO OFICIAL.**

**2.1.7. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN.**

**2.2. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN-ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**2.2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**2.2.2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES.**

**2.2.3. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

**2.2.4. CIERRE DEL PROCESO.**

**2.2.5. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA.**

**2.2.6. GRUPO EVALUADOR.**

**2.2.7. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

**2.2.8. ADJUDICACIÓN.**

**2.2.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**CAPITULO III**

**3. DE LA PROPUESTA.**

**3.1. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA.**

**3.1.1. PRESENTACIÓN.**

**3.1.2. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.**

**3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

**3.3. PROPUESTA ECONÓMICA.**

**3.4. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS.**

**3.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.**

**3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

**CAPITULO IV**

**4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

**4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

**4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

**4.1.2. ACREDITACIÓN EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

**4.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**4.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

**4.1.5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

**4.1.6. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

**4.1.7. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS.**

**4.1.8. CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA.**

**4.1.9. CERTIFICADO DE SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

**4.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

**4.2. CAPACIDAD FINANCIERA.**

**4.2.1. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.**

**4.2.2. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO–SARLAFT.**

**4.2.3. INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO.**

**4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

**4.4. EXPERIENCIA.**

**CAPITULO V**

**5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

**5.1. REQUISITOS HABILITANTES.**

**5.2. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA ECONÓMICA.**

**5.3. ASPECTOS PARA COMPARAR LAS PROPUESTAS.**

**5.4. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.**

**5.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

**5.6. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁ-BIL.**

**5.7. FACTOR ECONÓMICO.**

**5.8. VALOR TOTAL DE LA OFERTA.**

**CAPITULO VI**

**6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.**

**6.1. PARTES DE LOS CONTRATOS Y PLAZO DE SUSCRIPCIÓN.**

**6.2. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**6.3. VALOR DEL CONTRATO.**

**6.4. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO EN EL CONTRATO.**

**6.4.1. OBLIGACIONES GENERALES**

**6.4.2. OBLIGACIONES PARTICULARES.**

**6.4.3. OBLIGACIONES Y CONDICIONES EXPECÍFICAS PARA EL RECURSO HUMANO**

**6.5. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**

## **AUTÓNOMO MATRIZ**

**6.6. FORMA DE PAGO.**

**6.7. GARANTÍAS DEL CONTRATO.**

**6.8. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.**

**6.9. ACOMPAÑAMIENTO Y/ O SUPERVISIÓN.**

**6.10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**

**6.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

**6.12. MULTAS.**

**6.13. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.**

**6.14. GASTOS DEL CONTRATISTA.**

**6.15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.**

**6.16. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

**6.17. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.**

**6.18. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

**6.19. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

**6.20. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**

**6.21. CESIÓN DEL CONTRATO.**

**6.22. DOTACIÓN PARA EL PERSONAL.**

**6.23. EQUIPOS DE COMUNICACIONES.**

**6.24. ARMAMENTO Y MUNICIONES.**

**6.25. EQUIPO AUTOMOTOR.**

**6.26. ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

## **CAPITULO I**

**1. INFORMACIÓN GENERAL, COMPROMISOS, CRITERIOS Y CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**1.1. ANTECEDENTES.**

El Plan de Desarrollo de Bogotá Humana previsto en el Acuerdo 489 de 2012 contiene en su artículo 21 el Programa de Vivienda y Hábitat Humanos, éste releva la importancia que tiene la construcción de Vivienda de interés Prioritario, a fin de atender a las poblaciones más vulnerables del Distrito Capital, incorporando la oferta pública de suelo mediante el ajuste de normas y la implementación de mecanismos de gestión o promoción pública para la construcción de vivienda a través de concursos, licitaciones y asociaciones con el sector privado y comunitario.

En consonancia con los principios del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, la misión de METROVIVIENDA es gestionar y proveer suelo para el desarrollo de Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario -VIP- y proyectos Urbanos Integrales que incluyan VIP, con énfasis en el Centro Ampliado, contribuyendo a disminuir la segregación socio-espacial, a frenar paulatinamente la ocupación expansiva del territorio y en su lugar a promover el modelo de ciudad densa y compacta.

Por lo anterior y en desarrollo de su misión METROVIVIENDA adelantó la convocatoria pública No. 001 de 2013, resultando adjudicataria de esta la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., es por ello que ambas partes suscribieron un contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos-Patrimonio Autónomo Matriz -CDJ 53 de 2013-, con el objeto de: *“Administrar los predios que le sean transferidos por EL FIDEICOMITENTE GESTOR y/o LOS FIDEICOMITENTES APORTANTES; administrar recursos que le sean transferidos por la Secretaria de Hábitat y/o LOS FIDEICOMITENTES APORTANTES y/o METROVIVIENDA; administrar fondos o recursos con ocasión del cumplimiento de la obligación de los particulares o públicos de traslado VIS-VIP; adquirir y/o entregar suelo en proyectos de resorte de METROVIVIENDA o a través de Convenios Interadministrativos; entregar suelo, y/o efectuar urbanismo y/o entregar recursos para efectuar el urbanismo, todos los anteriores como entrega de subsidios en especie que otorgue las entidades competentes, y/o en proyectos de particulares en asocio con METROVIVIENDA y/o la Secretaria Distrital del Hábitat, de conformidad con las instrucciones que para tales efectos imparta EL COMITÉ FIDUCIARIO; administrar recursos para el cumplimiento de obligaciones de VIP y VIS, Decreto 075 de 23 de enero de 2013 y las normas que lo reglamenten, el Decreto 327 de 2004, en lo que no haya sido modificado por el precitado Decreto 075 de 2013 y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan; administrar y ejecutar los recursos que permitan el desarrollo integral de los proyectos urbanísticos que se lleguen a definir por el COMITÉ FIDUCIARIO, de conformidad con los lineamientos previstos en el POT de Bogotá D.C., así como con lo que al efecto se determine en los decretos mediante los cuales se adopten los planes parciales y las unidades de gestión/actuación correspondientes”*.

De conformidad con lo previsto en el manual de contratación y en virtud de la celebración del mencionado contrato de fiducia, el Comité Fiduciario debe, entre otros, establecer en los términos de referencia los lineamientos de los procesos de selección de los contratistas.

En este sentido y en virtud de la decisión adoptada por el comité fiduciario del día 30 de abril de 2015, se adelantará la respectiva convocatoria para realizar la selección y adjudicación del contrato para la prestación del servicio de vigilancia en los predios que hacen parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ Y DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS SUBORDINADOS y cuya tenencia no esté a cargo del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR.

## **1.2. JUSTIFICACIÓN.**

La presente convocatoria se realiza con el fin de garantizar que los predios que hacen parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ Y DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS SUBORDINADOS no presenten daños o perjuicios que puedan derivarse del descuido o el mal uso de los mismos, garantizando especialmente que no sean invadidos, ni ocupados.

## **1.3. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO.**

En el presente documento se describen las bases técnicas, jurídicas, económicas y financieras, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió y aceptó las especificaciones previstas en el presente documento y sus correspondientes anexos; que recibió de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado del objeto a contratar y los términos de la convocatoria, los servicios a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para presentar su propuesta.

Ninguna información contenida en los términos de esta convocatoria constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a FIDUCIARIA COLPATRIA S.A ni a METROVIVIENDA.

La información contenida en este documento, comunicada de forma verbal o escrita por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria.

La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad de acuerdo al principio de la buena fe. No obstante, la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta.

La numeración de estos Términos no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en estos Términos de Referencia fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente, de lo contrario siempre se entenderán los plazos fijados en días hábiles.

Las obligaciones estipuladas a cargo de Fiduciaria Colpatría S.A., en el presente proceso de selección y todas aquellas que se deriven de la contratación del proponente adjudicatario, únicamente serán garantizadas con los recursos que posea Fiduciaria Colpatría a título de fiducia mercantil como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Matriz, como lo dispone el artículo 1227 del Código de Comercio. Por lo tanto, cuando en este documento se mencione a Fiduciaria Colpatría, como sujeto de tales obligaciones, se entenderá que se refiere única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y que su obligación queda respaldada en los activos vinculados a dicho Fideicomiso y no con los que integran su propio patrimonio.

#### **1.4. DEFINICIONES.**

Para todos los efectos de la presente Convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, términos o denominaciones:

**Adjudicatario:** Proponente al que se le adjudique la Convocatoria por ser seleccionado en primer orden de elegibilidad y designado por el Comité Fiduciario, quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso, en el término estipulado en los presentes Términos de Referencia.

**Comité Fiduciario:** Órgano decisorio del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, encargado de definir los lineamientos para el desarrollo del objeto del contrato de Fiducia y del proceso de selección que aquí se estipula.

**Contratante:** Es EL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, identificado con NIT. 830.053.994-4 cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

**Contratista:** Quien tenga la calidad de adjudicatario dentro del presente Proceso de Selección y en consecuencia, suscriba el correspondiente contrato con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ.

**Contrato:** El que celebre EL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, en calidad de Contratante y el proponente Adjudicatario, en calidad de contratista, para el desarrollo del objeto contractual derivado de la presente Convocatoria.

**Error aritmético:** Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división.

**Fiduciaria:** Es la Sociedad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando exclusivamente como vocera y administradora de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y cuya obligación queda respaldada con los activos vinculados al Contrato de Fiducia constitutivo del mismo y no con los que integran el propio patrimonio de la Fiduciaria Colpatría S.A.

**Plazo de la Convocatoria:** Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura de la Convocatoria y la fecha de su cierre, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

**Proponente:** Persona Natural o jurídica nacional con o sin ánimo de lucro, de derecho público o privado, independiente y/o en consorcio o unión temporal que participe en el presente proceso y que no se encuentre inhabilitada legalmente para contratar según lo señalado por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**Supervisor/a:** Será la persona que designe expresamente y por escrito METROVIVIENDA, con el fin de que adelante la supervisión del contrato resultante del presente proceso de adjudicación.

**Términos de Convocatoria:** Es el documento, elaborado por METROVIVIENDA y aprobado por el Comité Fiduciario, junto con sus comunicaciones y anexos.

## CAPITULO II.

### 2. GENERALIDADES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

#### 2.1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

**2.1.1. CONVOCANTE:** FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ CDJ 053 DE 2013.

**2.1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Por ser una sociedad de derecho privado, se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables.

#### 2.1.3. OBJETO:



**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., TANTO EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ COMO EN LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS SUBORDINADOS”**

**2.1.4. ALCANCE:**

El servicio de vigilancia deberá ser prestado por empresas legalmente constituidas y con licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adicionalmente, deberán estar autorizadas para prestar el servicio con armas, sin armas y con medio canino.

Para la presente contratación se han clasificado los servicios de la siguiente forma:

Servicio de Vigilancia CON ARMAS 24 HORAS / 30 días al mes

Servicio de Vigilancia CON MEDIO CANINO DEFENSA CONTROLADA 24 HORAS / 30 días al mes

Todos los servicios deben ser prestados por personal que reúna las calidades y la capacitación necesaria, es decir, los vigilantes deben contar con curso aprobado y con credencial que lo certifique.

De acuerdo con las necesidades actuales, los servicios solicitados se detallan en los siguientes cuadros:

TIPO DE SERVICIO	No. de servicios solicitados	Costos Directos	Administración y supervisión	Tarifa Unitaria sin IVA	Valor del No. Servicios Solicitados	No. de meses que se solicita el servicio	Valor de los servicios por los meses solicitados
VIGILANTE CON ARMA/ 24 HORAS POR 30 DÍAS AL MES (POR 2 MESES)	1	5.670.280	567.028	6.237.308	6.237.308	2	12.474.616
VIGILANTE CON CANINO DEFENSA CONTROLADA /24 HORAS POR 30 DÍAS AL MES (POR 3 MESES)	1	5.670.280	623.731	6.294.011	6.294.011	3	18.882.033
VIGILANTE CON CANINO DEFENSA CONTROLADA /24 HORAS POR 30 DÍAS AL MES (POR 6 MESES)	1	5.670.280	623.731	6.294.011	6.294.011	6	37.764.066
TARIFA SIN IVA						(1)	69.120.715
BASE GRAVABLE (AIU)						(2)	6.912.072
IVA						(3)	1.105.931
PRESUPUESTO ESTIMADO						(1) + (3)	70.226.646

Tabla No. 1. Presupuesto Estimado.

Los servicios requeridos podrán ser aumentados o disminuidos y prestados en diferentes horarios y sitios, según lo disponga el Contratante y METROVIVIENDA en su calidad de FIDEICOMITENTE GESTOR Y CONSTITUYENTE, de acuerdo con la fase de desarrollo y las necesidades de seguridad en los diferentes predios.

Los servicios podrán ser instalados en cualquier momento durante la ejecución del contrato, de tal forma que el valor mensual se determinará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado.

Adicional a los puestos de vigilancia requeridos para cada predio, el servicio contratado deberá incluir la labor de coordinación del contrato, con un (1) Jefe de Seguridad idóneo, con amplias facultades

para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en el cumplimiento del objeto contractual.

La supervisión de los puestos de vigilancia debe garantizarse por el contratista durante la ejecución del contrato por personal idóneo para el efecto.

### **2.1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo del contrato a suscribir será hasta por seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### **2.1.6. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte (\$70.226.646.00) incluido el IVA (Tabla No. 1), el cual ha sido calculado teniendo en cuenta las tarifas establecidas en Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa y la Circular No. 20147000000435 del 30 de diciembre de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las tarifas para la contratación de servicios de seguridad privada de los servicio de vigilancia.

El valor presupuestado podrá ser aumentado o disminuido, según lo disponga el Contratante y METROVIVIENDA en su calidad de FIDEICOMITENTE GESTOR Y CONSTITUYENTE, de acuerdo con la fase de desarrollo y las necesidades de seguridad en los diferentes predios.

### **2.1.7. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN**

Toda persona natural o jurídica nacional, consorcios o uniones temporales debidamente constituidas, interesadas en desarrollar el objeto a contratar a través del presente proceso de selección, que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en este documento y sus anexos.

## **2.2. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN-ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

### **2.2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

A continuación se presentan las fechas y plazos máximos para adelantar las actividades relacionadas con el presente proceso selección:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>LUGAR</b>
Apertura del Proceso y Publicación de Términos	22 de junio de 2015		En la Página WEB <a href="http://www.metrovivienda.gov.co">www.metrovivienda.gov.co</a>
Observaciones a los Términos de la Convocatoria	23 de junio de 2015	24 de junio de 2015	En correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@metrovivienda.gov.co">convocatorias@metrovivienda.gov.co</a>
Respuesta a Observaciones	25 de junio de 2015		En la Página WEB <a href="http://www.metrovivienda.gov.co">www.metrovivienda.gov.co</a>
Recepción de ofertas	26 de	26 de junio	Radicación Física 3:00 p.m.

(cierre del proceso)	junio de 2015	de 2015	Carrera 9 No. 24 – 59. Torre B Servicio al Cliente. Ventanilla Fiduciaria Colpatria S.A. Dirigido a el Patrimonio Autónomo Matriz Asunto. Términos de Referencia
Evaluación de las propuestas	30 de junio de 2015	06 de julio de 2015	En la Página WEB <a href="http://www.metrovivienda.gov.co">www.metrovivienda.gov.co</a>
Publicación informe de evaluación	07 de julio de 2015		En la Página WEB <a href="http://www.metrovivienda.gov.co">www.metrovivienda.gov.co</a>
Observaciones al Informe de Evaluación	08 de julio de 2015	08 de julio de 2015	En la Página WEB <a href="http://www.metrovivienda.gov.co">www.metrovivienda.gov.co</a>
Contraobservaciones	9 de julio de 2015	9 de julio de 2015	En la Página WEB <a href="http://www.metrovivienda.gov.co">www.metrovivienda.gov.co</a>
Adjudicación	10 de julio de 2015		En la Página WEB <a href="http://www.metrovivienda.gov.co">www.metrovivienda.gov.co</a>
Suscripción y legalización del contrato	13 de julio de 2015	17 de julio de 2015	

Tabla No. 2 Cronograma del proceso de selección

**Nota.** Es importante mencionar que cuando se vaya a realizar algún tipo de consulta deberá ser remitida al correo electrónico [convocatorias@metrovivienda.gov.co](mailto:convocatorias@metrovivienda.gov.co), citando como referencia Convocatoria Vigilancia.

### 2.2.2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES.

Todos los documentos que deban ser comunicados en virtud del presente proceso de selección, serán publicados en la página web de METROVIVIENDA: [www.metrovivienda.gov.co](http://www.metrovivienda.gov.co).

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en los términos establecidos en el cronograma (Tabla No. 2), señalando el proceso de selección al que se refieren, la dirección de correspondencia, fax o correo electrónico del remitente.

La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. publicará a través de METROVIVIENDA toda la información relacionada con el presente proceso de selección a través de la página WEB: [www.metrovivienda.gov.co](http://www.metrovivienda.gov.co), con lo cual se entenderá surtido el proceso de notificación y comunicación a los proponentes y demás interesados en el proceso. No habrá lugar a envío de comunicaciones físicas de las respuestas a las solicitudes y/o observaciones de los proponentes.

### 2.2.3. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Matriz publicará las modificaciones que, de oficio o a solicitud de los interesados y previa instrucción del Comité Fiduciario o instrucción fiduciaria suscrita por los miembros del Comité, o en su defecto por la Gerencia General de METROVIVIENDA, se realicen a los términos de referencia del proceso de selección, de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma, mediante comunicaciones que serán publicadas en la página web de METROVIVIENDA.

### 2.2.4 CIERRE DEL PROCESO.

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, se procederá a identificar las propuestas presentadas, sin embargo, aquellas que **no** hayan sido entregadas antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir.

Para el cierre del proceso se publicará, en la página web de METROVIVIENDA un acta que indicará el número de propuestas recibidas, la identificación de los proponentes y el número de folios de la propuesta original.

La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los Términos de la Convocatoria, con posterioridad al cierre de la misma.

### **2.2.5 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA.**

El convocante, previa decisión del Comité Fiduciario, podrá prorrogar el plazo del cierre del proceso de selección y/o modificar el cronograma del mismo, comunicando las modificaciones a quienes interese, a través de la Página WEB de METROVIVIENDA.

### **2.2.6 GRUPO EVALUADOR.**

El grupo evaluador de las propuestas será quien designe para el efecto la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., éste será responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas con sujeción a lo establecido en el presente documento, el cual contiene los criterios de habilitación y selección establecidos por METROVIVIENDA.

La verificación y evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar en la propuesta y adjuntar a la misma toda la información detallada que permita su análisis.

El grupo evaluador recomendará el rechazo cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para que se pronuncie dentro del término que establezca el grupo evaluador como periodo de subsanación. El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, determinará, con base en el informe que presente el grupo evaluador y lo señalado por el proponente dentro del término establecido, si la propuesta debe ser rechazada y motivará su decisión.

El grupo evaluador de las propuestas se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información. En respuesta a la solicitud de complementaciones o aclaraciones, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Las respuestas a las solicitudes del grupo evaluador deberán ser presentadas por el proponente dentro del término y en las condiciones solicitadas por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes y/o no se entregan dentro del tiempo otorgado por el convocante evaluador, la propuesta será rechazada.

En ningún caso se podrá solicitar complementar información correspondiente a los criterios de

asignación de puntaje.

### **2.2.7. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

El informe de evaluación aprobado por el COMITÉ FIDUCIARIO será publicado en la página WEB de METROVIVIENDA con el fin de que los proponentes lo conozcan y presenten las observaciones a que haya lugar.

En caso de presentarse observaciones que modifiquen el resultado final de la evaluación, se modificará la fecha de adjudicación y el informe para ser presentado nuevamente al Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, a partir de la respuesta a cada una de observaciones allegadas.

### **2.2.8. ADJUDICACIÓN.**

En caso de no presentarse observaciones al informe de evaluación que afecten el resultado final del mismo, el contrato se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje en la calificación de las propuestas y que cumpliendo con los requisitos habilitantes sea designado expresamente por el COMITÉ FIDUCIARIO, en el plazo previsto por el cronograma.

La adjudicación se comunicará mediante publicación en la página de web de METROVIVIENDA.

### **2.2.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Cuando se presente alguna de las siguientes causales, procederá la terminación anticipada del proceso de selección que se regula en éstos términos de referencia, independientemente del estado en que se encuentre:

1. Cuando no se reciba ninguna propuesta antes del vencimiento del término establecido en el cronograma, para el cierre del proceso de selección.
2. Cuando expresamente lo determine el Comité Fiduciario por razones de conveniencia.

En el evento en que se presente alguno de los casos antes señalados, la Fiduciaria COLPATRIA S.A., publicará un aviso en la página Web de METROVIVIENDA, informando la terminación del proceso de selección argumentando la causal y el estado en que se encuentre, sin que por ello se causen derechos u obligaciones a favor de los interesados o proponentes.

## **CAPITULO III**

### **3. DE LA PROPUESTA.**

#### **3.1 CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA.**

##### **3.1.1 PRESENTACIÓN.**

Las ofertas deberán ser entregadas en original y dos (2) copias debidamente marcadas (“original”, “primera copia” y “segunda copia”) y su contenido foliado en forma ascendente, sin incluir hojas en blanco, con un índice punto por punto en el orden establecido en los presentes términos de referencia, anexando en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos, así como copia de la misma manera en medio magnético en formatos doc, xls o pdf (CD).

Las ofertas deberán ser entregadas en sobres cerrados, sellados y rotulados de la siguiente forma:

Convocante: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. QUIEN ACTÚA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ

Convocatoria Proceso de Selección Contratista Servicio de Vigilancia

Objeto: (El señalado en la convocatoria)

Nombre o Razón Social del proponente

Indicar en cada sobre si contiene ORIGINAL O COPIA

Dirección Teléfono-Fax Correo Electrónico

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, escritos en medios electrónicos, debidamente legajados, foliados en orden consecutivo en su totalidad y tanto la carta de presentación de la propuesta como los anexos que así lo requieran deben estar firmados.

Si se advirtiere alguna diferencia entre el original de una propuesta y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original. De igual manera, se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la soportan deberá ser confirmada o validada por el proponente.

No se aceptan propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de entrega fijada.

Cerrada la recepción de propuestas no se admitirán modificaciones a las mismas, solamente las aclaraciones solicitadas por el grupo evaluador.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación.

El proponente deberá diligenciar los anexos, de tal manera que se permita la verificación de cada requerimiento.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y radicación de su propuesta.

### **3.1.2 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.**

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta contratación.

### **3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá conformarse con los documentos establecidos en los presentes términos de referencia. La omisión de documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

### **3.3. PROPUESTA ECONÓMICA.**

El oferente debe presentar su oferta económica, suscrito por el representante legal y con base en el presupuesto estimado en el valor presupuestado. El proponente, cuando esté elaborando su

propuesta, debe tener en cuenta que el valor ofertado debe incluir todos los costos directos e indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución y liquidación de los contratos que se celebren, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, utilidad y riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en este proceso y en los contratos que resulten del mismo, que se entienden evaluados e involucrados en la propuesta a partir de lo dispuesto por la Circular No 2014700000435 del 30 de diciembre de 2014.

El valor ofrecido será el único a tener en cuenta para efectos del pago de todas las obligaciones contenidas en el (los) contrato(s).

### **3.4. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS.**

Después del cierre del proceso de selección la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., en su calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ no aceptará propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Así mismo, ningún proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del proceso, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Como se mencionó anteriormente, el Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones a las propuestas presentadas las cuales deberán entregarse en la forma prevista en la presente convocatoria y en el plazo otorgado por el Convocante, sin que las mismas impliquen un mejoramiento de la propuesta inicial.

### **3.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso de conformidad con el cronograma incluido en los presentes términos de referencia. La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A, en su calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ previa modificación de los términos de referencia en este sentido, solicitará, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

### **3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas y en consecuencia, no serán evaluadas:

- En el evento en que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto estimado (Tabla 1.).
- Cuando las tarifas e impuestos no correspondan a lo establecido por la ley.
- Cuando el proponente no aporte la documentación jurídica requerida.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros.
- Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentren incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución Política y las normas vigentes, para presentar la propuesta.
- Cuando se advierta que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal han sido

sancionados por incumplimientos contractuales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2045 de 2012 y en las demás normas que regulen la materia.

- Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados en el presente documento o en los plazos que defina el convocante.
- Cuando la propuesta, o alguno de los documentos que se anexe a la misma sean presentados en un idioma diferente al idioma castellano o se presenten con algún valor en moneda extranjera.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora señalada para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente documento.
- Cuando no se presenten los documentos requeridos para la asignación de puntaje o no se diligencien los anexos de este documento, cuando corresponda.
- Cuando se encuentren irregularidades o inconsistencias en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.
- Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en este documento.
- Cuando uno de los proponentes o uno de sus miembros, presente más de una propuesta.
- En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal no cumplan con las políticas establecidas por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en materia de verificación SARLAFT.
- Cuando el proponente o uno de sus miembros figure reportado en el sistema de antecedentes de alguno de los entes de control.
- Las demás que se señalen en este documento, sus anexos o sus modificaciones.

## **CAPITULO IV**

### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

#### **4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.**

El cumplimiento de los requisitos jurídicos no otorga puntaje alguno, pero serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. Su objetivo es verificar si el proponente cumple o no con los requerimientos legales y normativos del pliego de condiciones.

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

##### **4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá acompañarse de una carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, la cual deberá diligenciarse según formato establecido en el Anexo N° 1.

En caso que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación



debe ser suscrita por la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la oferta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Con la firma de dicho documento, el oferente declarará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados de los Términos de la Convocatoria. Si el proponente no incluye la Carta de Presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., rechazará la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- a. En caso de ser persona jurídica, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato a que haya lugar (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlo.
- b. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total de la propuesta presentada.
- c. En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, de conformidad con el documento consorcial y deberá contar con la facultad de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato a que haya lugar (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlo. La fecha de conformación del consorcio y/o unión temporal deberá ser anterior a la fecha de la carta de presentación.
- d. Relacionar los contratos suscritos que acreditaran la experiencia del proponente para participar en el proceso de selección hecho a través de la presente convocatoria, los cuales deberán estar registrados en el RUP.

#### **4.1.2. ACREDITACIÓN EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar un original del certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza del proponente, dentro del mes anterior al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En los referidos documentos debe constar: i) que la sociedad fue constituida hace por lo menos cinco (5) años, ii) que el objeto social le permite ser proponente o miembro de un proponente en este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, iii) que el representante legal cuenta con la capacidad para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar los contratos que se deriven del proceso de selección y iv) que la duración de la sociedad es igual o superior al término de cinco (5) años contados desde la fecha prevista para la firma del contrato.

En el evento que en el contenido del certificado expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir los contratos a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el original del certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, dentro del mes anterior al cierre del proceso y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman y documento de constitución del consorcio o la unión temporal.

Cada miembro del consorcio o unión temporal que sea persona jurídica deberá cumplir con las condiciones establecidas en este numeral. Sin embargo, el requisito de que la sociedad haya sido constituida hace por lo menos un (1) año se exigirá solo a los miembros del proponente plural que acrediten experiencia para efectos de dar cumplimiento al requisito mínimo habilitante respectivo, no se exigirá este término de antigüedad para quienes no aporten certificaciones de experiencia. En consecuencia, si uno de los miembros del proponente, no cuenta por lo menos con un (1) año de antigüedad, la experiencia que éste presente no será contabilizada por el evaluador, pero su participación en el consorcio o unión temporal será aceptada.

#### **4.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Certificación del Representante o Revisor Fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. El empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. El cumplimiento de los pagos de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y Parafiscales deben acreditarse en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá aportar la respectiva certificación en lo términos antes descritos.

#### **4.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberán aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de lo siguiente:

- a.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y expresar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- b.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria.
- c.** Identificar cada uno de sus integrantes, señalando como mínimo su nombre, razón social o denominación social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- d.** Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el(los) contrato(s) a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión

temporal y sus respectivas responsabilidades.

f. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de los contratos resultantes en caso de ser seleccionados.

El/la representante, en especial deberá tener las siguientes facultades:

1. Presentar propuesta
2. Suscribir carta de presentación de la propuesta
3. Atender todos los requerimientos que formule la entidad respecto de la propuesta
4. Notificarse del acto de adjudicación del proceso.
5. Suscribir el contrato

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar todos y cada uno de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, además del documento de identidad de la persona que le representará.

No se aceptan propuestas presentadas bajo la modalidad de promesa futura de sociedad.

**En caso de ser adjudicado el presente contrato a un consorcio o a una unión temporal, para la suscripción del contrato se deberá presentar el RUT del consorcio o de la unión temporal.**

**Nota:** Todas las obligaciones que se deriven de la propuesta y de los contratos que se deban suscribir serán asumidas en forma solidaria por todos los miembros del consorcio o unión temporal, lo cual deberá manifestarse expresamente en el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

#### **4.1.5. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

El proponente deberá adjuntar con la propuesta el certificado expedido por la cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su inscripción al Registro Único de Proponentes (RUP).

**El certificado del RUP de la persona natural o jurídica proponente o de los miembros de la unión temporal o consorcio, deberá estar en firme al momento de presentar la propuesta o hasta la fecha de adjudicación.**

#### **4.1.6. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente deberá aportar copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente al cierre del presente proceso de selección para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y sin armas, medio canino y medios tecnológicos), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio.

En caso que la licencia de funcionamiento del (los) proponente (s) venza antes de la adjudicación del contrato o durante la ejecución del mismo, se deberá aportar constancia de haber iniciado los trámites necesarios ante la Superintendencia de Vigilancia en los términos previstos para este tipo de trámites, la cual debe estar radicada con mínimo sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la licencia.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar la copia de la respectiva licencia en las condiciones exigidas en el párrafo anterior, para el caso de la licencia de medio canino ésta solo debe ser allegada por el integrante de la unión temporal o consorcio que prestará el servicio, las demás licencias deberán ser entregadas por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

#### **4.1.7. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS**

El proponente deberá aportar copia del permiso o licencia otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Mintic, para la utilización de frecuencias radioeléctricas, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente proceso de selección de conformidad con las normas que regulan la utilización de frecuencias radioeléctricas.

En caso de que el permiso o licencia otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de frecuencias radioeléctricas del (los) proponente (s) venza antes de la adjudicación del contrato o durante la ejecución del mismo, se deberá aportar constancia de haber iniciado los trámites necesarios ante el Mintic en los términos previstos para este tipo de trámites, la cual debe estar radicada con mínimo tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento permiso o licencia.

En caso de utilizar medios diferentes como AVANTEL, el proponente deberá adjuntar con la propuesta copia del contrato suscrito y vigente con el Operador o certificación del mismo.

#### **4.1.8. CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA**

Deberá presentar copia de la constancia de la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana, vigente, en la cual certifique que la firma proponente hace parte de dicho Organismo.

#### **4.1.9. CERTIFICADO DE SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

Certificado con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

#### **4.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Para garantizar la seriedad de la propuesta y de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la propuesta deberá acompañarse del original de una póliza de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual los beneficiarios sean la Fiduciaria COLPATRIA S.A. actuando como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, identificado con el NIT. 830.053.994-4 y METROVIVIENDA identificada con NIT. 830.055.995-0, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del presupuesto del presente proceso de contratación.

La referida garantía deberá tener vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Carta de Presentación de la Propuesta. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. El formato de la garantía deberá ser el destinado para particulares.

Esta garantía deberá ser aprobada por la sociedad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, quienes podrán solicitar las modificaciones o

aclaraciones a que haya lugar.

La garantía deberá amparar el hecho de que si resulta seleccionado el proponente tomador, estará dispuesto a suscribir y legalizar el respectivo contrato, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En la garantía debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la oferta presentada para contratar la prestación del servicio de vigilancia para los predios que se encuentran bajo la administración de Fiduciaria Colpatria S.A., tanto en el Patrimonio AUTÓNOMO Matriz como en los Patrimonios Autónomos Subordinados, y deberá encontrarse firmada por el garante y por el oferente.

En el caso que el proponente favorecido se negare a firmar el contrato respectivo o dejare pasar el término fijado para su legalización, o no constituyere la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y METROVIVIENDA podrán hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrán de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente.

En este caso, se adjudicará el contrato al proponente clasificado en el siguiente orden dentro de la evaluación de las propuestas adelantadas por la FIDUCIARIA, previa instrucción del COMITÉ FIDUCIARIO, y en consecuencia, la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y cumpla los requisitos establecidos en el presente documento.

La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el cronograma para la selección de las propuestas se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción de los contratos se prorrogue.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados.

La propuesta deberá contener el comprobante de pago original de la póliza de seriedad, y los términos y condiciones generales de la póliza. Todos los documentos suscritos con las aseguradoras deberán ser susceptibles de verificación por parte de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Los requisitos contemplados para la garantía de seriedad son subsanables dentro del término establecido por el evaluador para el efecto. Pasado dicho plazo sin que se subsanen los aspectos solicitados o sin que se presente el requisito la oferta será rechazada.

El oferente, de igual manera podrá presentar cualquiera de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo para amparar la garantía de seriedad de la oferta, siempre y cuando los amparos, vigencia y valor asegurado de la garantía sean los dispuestos en la presente convocatoria

## **4.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

Teniendo en cuenta que la Fiduciaria Colpatria S.A. debe asegurar que los proponentes tengan la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del contrato por el proceso, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad financiera:

**(a) Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total sobre el activo total. Máximo 65%.

**(b) Índice de Liquidez:** El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente. Mínimo 1,70%.

**(c) Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente Igual o Superior al 30% del Presupuesto Oficial

**(d) Razón de Cobertura de Intereses:** La cobertura de intereses se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de intereses. Las empresas cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto a este indicador. Las empresas que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, no cumplirán con el indicador solicitado.

### **4.2.1 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS**

El proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de ser uniones temporales y/o consorcios, deberán entregar en original, la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato del Anexo No. 2 de este documento. La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A, podrá solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación del Proyecto. En el caso en que la información solicitada por el convocante no sea remitida en las condiciones y términos señalados, se rechazará la propuesta.

### **4.2.2 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT**

La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal cumplan con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo– SARLAFT, establecido por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A, para lo cual el proponente, con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta se obliga expresamente a entregar a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y autoriza a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A .para realizar esta verificación.

En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal no cumplan con las políticas establecidas por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en materia de verificación SARLAFT la propuesta será rechazada.

### **4.2.3 INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO**

Si el proponente o integrante del consorcio o unión temporal es persona natural o jurídica, deberá anexar la siguiente información de carácter financiero:

Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre del 2014 con las correspondientes notas

a los Estados Financieros debidamente certificados por el contador y dictaminados por el revisor fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

Los Estados Financieros deben estar firmados por un contador público. Este debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del revisor fiscal si el oferente está obligado a tenerlo y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso.

### **4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

( $\alpha$ ) Utilidad Operacional sobre el activo= Utilidad operacional / Activo Total =  $\geq 5\%$

(b) Utilidad Operacional sobre patrimonio. = Utilidad operacional / Patrimonio =  $\geq 5\%$

Para el caso de consorcios o uniones temporales: cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes para cumplir con las condiciones antes señaladas. La capacidad financiera y capacidad organizacional de las uniones temporales y los consorcios, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes con cada criterio (de cada uno de los integrantes), en proporción de su participación en la unión temporal o consorcio. En consecuencia cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE.

En caso de presentar el R.U.P. se deberá anexar la siguiente información de carácter financiero:

Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre del 2014 con las correspondientes notas a los Estados Financieros debidamente certificados por el contador y dictaminados por el revisor fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990. Los Estados Financieros deben estar firmados por un contador público. Este debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Fotocopia del documento de identidad del representante legal. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del revisor fiscal si el oferente está obligado a tenerlo y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso.

### **4.4. EXPERIENCIA**

Su verificación permite establecer si el proponente ha desarrollado contratos en condiciones similares durante los últimos cinco años, dado que la actividad de vigilancia requiere la permanente actualización de los vigilantes y del personal con el cual se prestan los servicios (los cursos y las credenciales tienen vigencia de un año). Por lo anterior, los proponentes que hayan tenido experiencia en los últimos 5 años tienen capacidad para atender el servicio solicitado con personal constantemente capacitado y actualizado.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación, así como el valor y las condiciones técnicas exigidas, la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A y Metrovivienda requieren que el proponente acredite su experiencia en máximo tres (3) contratos que se encuentren reportados en el

RUP y el proponente informe que son objeto de verificación para la acreditación de la experiencia como contratos ejecutados, en la carta de presentación de la oferta, cada uno de los cuales debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Objeto: Prestación del Servicio de Vigilancia
- Plazo mínimo de ejecución: 12 meses
- Valor: Igual o superior al presupuesto del proceso de selección expresado en SMMLV.
- Todos los contratos deben referirse la prestación de servicios de vigilancia armada y adicionalmente por lo menos uno (1) de ellos debe incluir la prestación del servicio con medio canino.
- En el RUP los 3 contratos ejecutados deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel:

Clasificación	Grupo	Segmento	Familia	Clase
92121500	F- Servicios	92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	12- Seguridad y protección personal.	15-Servicios de guardas

- Los contratos certificados deben haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, es decir, que hayan iniciado y/o se encuentren en ejecución dentro de este periodo de tiempo.

Para verificar que los tres contratos relacionados cumplan con la condición de prestación de servicios de vigilancia armada y uno de los mismos con la condición de la prestación de servicio con canino, el proponente deberá aportar certificaciones que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato u orden (si tiene)
- Objeto del contrato u orden
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Teléfono para verificación de datos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por todos los integrantes miembros del Consorcio o Unión Temporal. La Experiencia Total del consorcio o unión temporal representada en tiempo y en valor será la suma de la experiencia que aporte cada uno de sus integrantes. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, la experiencia en valor se determinará en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego.



Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el convocante podrá solicitar información adicional, y si no es presentada en el tiempo exigido, el contrato o servicio no se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia del proponente.

**Nota:** En caso que la certificación no evidencie todas los requisitos exigidos el oferente deberá allegar copia del contrato, de la oferta comercial o copia de documento que demuestre el cumplimiento de todas las especificaciones antedichas.

## CAPITULO V

### 5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las ofertas se verificarán de la siguiente manera:

CRITERIO	VERIFICACIÓN/PUNTAJE
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

#### 5.2. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA ECONÓMICA

Serán ponderadas, solo aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, financieros y de capacidad organizacional, la cual se hará de la siguiente manera.

#### 5.3. ASPECTOS PARA COMPARAR LAS PROPUESTAS:

En la medida que la tarifa y las condiciones de prestación de servicio se encuentra regulada, se podrán comparar las ofertas que presenten diferencias, tales como:

- Que los vigilantes tengan más de un (01) año de experiencia certificada, se deberán aportar las mismas, para cada vigilante).
- Mayor número de vigilantes que sean reservistas del ejército.
- Mayor número de horas destinadas por el jefe de seguridad a la atención del contrato.
- Ofrecimiento de más de un supervisor para los puestos instalados.

Los ítems a, b, c y d, sumados darán un puntaje de 100

- 30
- 30
- 20
- 20

Si más de un proponente obtiene el mismo puntaje, se hará un sorteo por balotas, y ese será el ganador.

Esta información deberá ir en documento anexo a la propuesta firmado por el representante legal.

#### **5.4. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

El contrato será adjudicado al proponente que, cumpliendo TODOS los requisitos descritos obtenga la máxima ponderación.

#### **5.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, con las ofertas habilitadas, el Comité Evaluador designado elaborará un orden de elegibilidad, de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, el cual se conformará en orden descendente de mayor a menor. Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad.

#### **5.6. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL.**

Se podrá adjudicar el contrato con sólo una propuesta habilitada, siempre y cuando sea favorable para la Entidad.

En caso de existir una sola propuesta hábil, se asignará el máximo puntaje en aquellos factores y subfactores que requieran.

#### **5.7. FACTOR ECONÓMICO.**

La oferta deberá venir firmada por el Representante Legal del oferente en el formato de precios y cantidades unitarias (Anexo 3).

Como consecuencia del cambio de año las tarifas se ajustarán en un porcentaje igual al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual que determine el Gobierno Nacional, en todo caso deberá guardar concordancia con el Decreto 4950 de 2007 y las normas que lo modifiquen.

Los valores unitarios, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente. Si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

#### **5.8. VALOR TOTAL DE LA OFERTA.**

El valor de la oferta económica, no podrá ser, en ningún caso inferior a las tarifas mínima para el cobro de los servicios de vigilancia establecidas en Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa y la Circular No 20147000000435 del 30 de diciembre de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, so pena del rechazo de su oferta y deberá presentarse en el formato de PRECIOS Y CANTIDADES UNITARIAS.

### **CAPITULO VI**

#### **6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.**

##### **6.1. PARTES DE LOS CONTRATOS Y PLAZO DE SUSCRIPCIÓN.**

Las partes del contrato serán El PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, a través de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., quien suscribirá el referido contrato y el adjudicatario de la presente convocatoria.

En el momento de la firma del contrato, el proponente deberá cumplir con los requisitos, diligenciar los formatos establecidos por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., y aportar toda la documentación que se requiera por parte de la mencionada Fiduciaria, para su correspondiente vinculación. En el evento en que el proponente adjudicatario no cumpla con esta obligación, la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. tendrá la facultad de abstenerse de suscribir el correspondiente contrato objeto del presente proceso de selección y procederá a su adjudicación al proponente que resulte como segundo en la evaluación de las propuestas. Lo anterior en observancia de las estipulaciones de las Circulares Externas números 007 de 1996, 046 de 2002, 061 de 2007 y 062 de 2007 expedidas por la Superintendencia Financiera y aquellas que la modifiquen, sustituyen o adicionen.

Las garantías solicitadas por el contratante al proponente adjudicatario deberán aportarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. No se entenderá legalizado el contrato hasta que se aprueben esas garantías por parte de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A..

## **6.2 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo del contrato a suscribir será hasta por seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El mencionado podrá ser prorrogado o disminuido de acuerdo con la necesidad del servicio.

## **6.3 VALOR DEL CONTRATO.**

El valor ofrecido será el único a tener en cuenta para efectos del pago de todas las obligaciones contenidas en el contrato. No se pagarán sumas adicionales por ninguna actividad relativa a la ejecución integral del proyecto.

## **6.4. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO EN EL CONTRATO.**

### **6.4.1. OBLIGACIONES GENERALES**

- 1). El proponente deberá cumplir para la ejecución con las obligaciones definidas en el alcance del objeto.
- 2). Entregar las garantías que sean requeridas por el Contratante a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, y Metrovivienda, para el cumplimiento del objeto del contrato, en los términos y condiciones que aquel señale.
- 3). Entregar al Contratante toda la información que este le requiera para su correspondiente vinculación, y/o aquella correspondiente a las actividades a su cargo en virtud del objeto del contrato, y mantener actualizada dicha información durante la vigencia del contrato.
- 4). Acatar en su integridad todas las recomendaciones técnicas, administrativas y financieras, que respecto del cumplimiento del objeto del contrato, efectúe el Contratante y/o Metrovivienda.
- 5). Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 6). Cumplir con la obligación de efectuar oportunamente los pagos de seguridad social integral y de aportes parafiscales de todo el personal que ocupe para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
- 7). Cumplir a cabalidad con las obligaciones a su cargo que se deriven del contrato, y las normas que lo regulen.

### **6.4.2. OBLIGACIONES PARTICULARES.**

Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

- 1) Rendir y elaborar los informes mensuales de las actividades realizadas y del estado de cada puesto de vigilancia instalado.
- 2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Colpatría S.A. y Metrovivienda.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
- 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- 6) Cumplir con las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones .
- 7) Presentar durante los quince días siguientes a la adjudicación las hojas de vida del personal que prestará el servicio de vigilancia.
- 8) Cumplir con las obligaciones que consagran el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y la Superintendencia de Vigilancia Privada.
- 9) Mantener durante la ejecución del contrato vigentes todas las licencias que requiere para operar otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia Privada, Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio de Comunicaciones y demás pertinentes al servicio prestado.
- 10) Presentar la estrategia que adelantará o desarrollará para el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo tanto deberá explicar en forma detallada: a) Cómo adelantará la ejecución del objeto del presente proceso de selección. b) Cómo se organizará para ello. c) Deberá describir los diferentes frentes de trabajo y los recursos (humanos y materiales) a utilizar. d) Todo, acorde con el personal y equipo ofrecidos para la ejecución del contrato.
- 11) **PERSONAL ADICIONAL:** El contratista proporcionará personal adicional al inicialmente contratado a solicitud de LA FIDUCIARIA COLPATRIA o METROVIVIENDA, previo requerimiento escrito del interventor, en un plazo no inferior a un (1) día. Para el efecto se tomará como base de liquidación los precios cotizados para cada uno de los turnos. Para cubrir los costos por contrataciones adicionales. El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas condiciones.
- 12) **DOTACIÓN:** El contratista debe proporcionar uniformes y carnetizar a sus trabajadores, de conformidad con lo establecido por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 13) **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio de vigilancia por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.
- 14) **DOCUMENTOS DE VIGILANCIA:** A la iniciación del contrato, y durante la vigencia del mismo, EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar los siguientes elementos de control para cada puesto: a. Carpeta: Carpeta de archivo de pasta dura, donde se guardaran todas las consignas del puesto, así como las ordenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos. b. Minuta para cada puesto.
- 15) **PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS:** El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a tres (3) años después de finalizado el contrato.
- 16) **OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTALADOS EN PREDIOS DE LOS PROYECTOS:**
  - a) Programar recorridos por todas las zonas a vigilar, para evitar la invasión u ocupación de los terrenos de Metrovivienda.
  - b) Evitar que se boten basuras y escombros en los predios que se han delimitado como áreas para vigilar.
  - c) Velar por la protección de los adoquines, tapas de los servicios públicos y mobiliario de los parques

de las etapas urbanizadas que aún no se han entregado a la Defensoría del Espacio Público.

- d) Ubicar casetas provisionales, para la protección de sus vigilantes en los sitios previamente acordados con el supervisor, las cuales podrán trasladarse dependiendo de las necesidades de vigilancia.
- e) Establecer los mecanismos y controles necesarios para garantizar la seguridad en las zonas a vigilar.
- f) Evitar que en los predios de la Entidad se realice algún tipo de edificación, construcción o mejora sin autorización de la Entidad.
- g) Entregar mensualmente a la fiduciaria un reporte en el que se certifique el estado de los predios y que el servicio de vigilancia se presta para fiduciaria en su calidad de propietarios y poseedor de buena fe de los predios.
- h) Registrar el ingreso y salida de personas o materiales que hayan sido autorizados, especificando fecha de autorización de salida y fecha de ingreso y el responsable del bien.
- i) Impedir el ingreso de personas que no hayan sido autorizadas a los predios que se han entregado para vigilancia, y custodiarlos constantemente con el fin de evitar ocupaciones y construcciones.
- j) Mantener comunicación constante con el interventor para informar cualquier tipo de novedad que se presente.
- k) Acudir a la red de apoyo de la Policía Nacional para solicitar colaboración y ayuda en caso de requerirse.
- l) Mantener permanentemente habilitados todos los radios y/o avanteles para la comunicación inmediata con todos y cada uno de los puestos de vigilancia instalados.

#### **6.4.3. OBLIGACIONES Y CONDICIONES EXPECÍFICAS PARA EL RECURSO HUMANO**

##### **JEFE DE SEGURIDAD:**

Debe contar con credencial vigente de Asesor y/o consultor en seguridad privada. Estará en contacto con la persona delegada por la FIDUCIARIA, así mismo debe mantener una óptima y permanente comunicación con los vigilantes a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia. No se requiere de su dedicación exclusiva para el contrato.

Tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se encuentren ubicados los puestos.
- Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
- Adoptar e implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
- Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio.
- Atender los problemas de pérdida de elementos, de incursión de personas no autorizadas a los predios, y en general tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los predios bajo su responsabilidad.
- Visitar los predios por lo menos dos veces al mes, verificando la correcta prestación de los servicios.
- Coordinar y controlar la supervisión de los puestos de vigilancia instalados.
- Las demás que le sean asignadas por el Contratista y las que sean propias del cargo.
- Informar de manera inmediata cualquier tipo de novedad que se presente en los predios, al encargado de manejar el contrato delegado por la FIDUCIARIA
- Elaborar los informes mensuales de las actividades adelantadas.

##### **VIGILANTES:**

Serán los encargados de velar por la seguridad en los predios donde se instalen los puestos de vigilancia.

Los vigilantes dispuestos por el contratista podrán ser hombres o mujeres, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificar experiencia mínima de un (1) año en vigilancia.
- Tener credencial vigente.

Los vigilantes deberán cumplir las siguientes funciones, entre otras:

- Realizar recorridos por todas las zonas a vigilar e impedir cualquier tipo de invasión u ocupación en los terrenos entregados para custodia.
- Impedir y prohibir el ingreso a los predios de personas y materiales que no se encuentren autorizados.
- Evitar que se boten basuras y escombros en los predios que se han delimitado como áreas para vigilar.
- Establecer los mecanismos y controles necesarios para garantizar la seguridad en las zonas a vigilar.
- Registrar en las minutas el ingreso y salida de personas autorizadas, especificando fecha de autorización hora de ingreso y de salida.
- Comunicar cualquier tipo de novedad a la Central de operaciones de la Empresa de Vigilancia y al supervisor designado.
- Solicitar intervención de la Red de Apoyo de la Policía Nacional en caso de requerirse.

Estar atentos a cualquier movimiento que genere sospecha y ante cualquier novedad que represente amenaza de cualquier tipo, especialmente invasión, informar inmediatamente a la Central de Operaciones de la Compañía contratista así como a la Policía Nacional.

#### **6.5. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ**

En su calidad de contratante, y una vez suscrito el correspondiente contrato objeto del presente proceso de selección, el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., se obliga, entre otras que se estipulen en el respectivo contrato, a:

- Proporcionar la información que requiera el proponente seleccionado para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Responder, con cargo a los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, y hasta la concurrencia de los mismos, por las obligaciones a su cargo, para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso que los recursos del FIDEICOMISO no fueren suficientes para pagar las obligaciones del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, METROVIVIENDA en su calidad de Fideicomitente gestor, está obligado a asumir liberatoriamente dichas obligaciones.
- Cumplir con los pagos a que tenga derecho el contratista, en virtud de lo estipulado en este documento de selección, y en el correspondiente contrato, con cargo exclusivo a los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, y hasta la concurrencia de los mismos. Todos los pagos a cargo del Contratante, serán efectuados al contratista previa aprobación del Interventor del contrato, y de la persona que ejerza la supervisión técnica designada por METROVIVIENDA.

- Las demás que se hayan pactado en el Contrato de Fiducia Mercantil, celebrado entre METROVIVIENDA y la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y que sean aplicables al presente proceso de selección.

## 6.6. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mensual por los servicios de vigilancia efectivamente prestados, previa presentación del informe mensual de las actividades de vigilancia adelantadas en los predios, certificación de pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la FIDUCIARIA para realizar el correspondiente pago.

**REQUISITOS PARA EL PAGO.** Para la legalización del pago, el contratista deberá presentar además de la factura, la certificación de pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y Seguridad Social Integral, y/o la certificación del pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), así como las demás obligaciones aplicables a este contrato. En cualquier momento podrá solicitarse la documentación que respalde el cumplimiento de esta obligación.

En caso que el contratante, no cuente con los recursos necesarios para el pago de las labores contratadas, será responsabilidad de METROVIVIENDA, en su calidad de Fideicomitente Gestor, efectuar los pagos correspondientes al contratista.

## 6.7. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ las garantías que se pacten en el respectivo contrato, que a manera enunciativa deberán cumplir los siguientes amparos, sin perjuicio de lo que se pacte finalmente entre las partes:

- **Cumplimiento General del Contrato:** El pago de las multas y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor inicial del contrato, con vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato, con vigencia igual a la del mismo y treinta y seis (36) meses más.

Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, el contratista deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato.

- **Calidad del servicio:** Una vez se haya firmado el acta de inicio del contrato, el contratista deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato por un valor equivalente al 30% por ciento del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis meses más.

- **Responsabilidad Civil:** Adicional a la constitución de la Garantía de Cumplimiento, el Contratista deberá incluir a los terceros afectados con respecto al contrato que se firme con la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y a METROVIVIENDA dentro de su Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con una cobertura equivalente al valor del contrato y por un término igual al plazo del contrato, adicionalmente deberá presentar la prórroga o renovación de la póliza de responsabilidad para el año 2016.

La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado en el contrato. En caso contrario, las devolverá al proponente adjudicatario para que dentro del plazo que éstos le señalen, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El proponente adjudicatario deberá adjuntar las constancias de pago de las garantías señaladas. El contratista deberá prorrogar la

vigencia de la Garantía, en el evento en que se amplíe el término de duración del contrato.

#### **6.8. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.**

El contrato que se suscriba entre el Contratante y el proponente adjudicatario, podrá terminarse anticipadamente de manera unilateral por parte del Contratante, en cualquier momento, en caso que el contratista, y/o sus miembros, y/o sus representantes legales, no cumplan con las políticas SARLAFT establecidas por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

En este evento, la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., informará de tal situación al COMITÉ FIDUCIARIO, con el fin de que se designe como contratista al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

#### **6.9. ACOMPAÑAMIENTO Y/ O SUPERVISIÓN.**

METROVIVIENDA ejercerá el acompañamiento y la coordinación externa requerida para el desarrollo de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto contractual. Esta actividad será ejercida por el Director de Gestión Inmobiliaria. No obstante lo anterior, el contratista es el obligado a dar estricto cumplimiento al objeto del contrato que se suscriba en virtud del presente proceso de selección.

#### **6.10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**

El proponente adjudicatario y los demás proponentes mantendrán indemnes a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., al PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y a METROVIVIENDA, en desarrollo de la presente convocatoria, así como en el desarrollo del objeto del contrato a ejecutar.

#### **6.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento injustificado por parte del contratista, y previa determinación del Comité Fiduciario, de conformidad con el procedimiento que se estipule en el Contrato, el contratista pagará al contratante sin necesidad de requerimiento judicial alguno, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria.

En todo caso, el contratante podrá efectuar reclamación de perjuicios de manera independiente al cobro de la cláusula penal.

El contratista autoriza con la firma del contrato que el valor de la cláusula penal pecuniaria pactada sea descontada de cualquier saldo que tenga a su favor como remuneración por la ejecución del contrato.

#### **6.12. MULTAS.**

La Fiduciaria Colpatria S.A, previa determinación por parte del COMITÉ FIDUCIARIO, podrá imponer multas a EL CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato cada vez y en cada caso, cuando este incumpla cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo, de los Términos de Referencia y de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. Serán causales para imponer multas las siguientes, sin perjuicio de aquellas que podrán incluirse en el respectivo contrato:

- a) El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato.
- b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas.
- c) Por no presentar informe de actividades en los términos que se requiera.
- d) Por no atender oportunamente las solicitudes efectuadas por el Comité Fiduciario y/o por Metrovivienda.
- e) Por no efectuar oportunamente el pago de aportes parafiscales.



f) Por no tener disponible el personal o el equipo ofertado.

g) Por no reponer el monto de las garantías como consecuencia de la imposición de las multas o indemnizaciones.

Las multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente. Los perjuicios que se causen al PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, a la Fiduciaria o a Metrovivienda por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

1) El Supervisor, enviará a la Fiduciaria un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa.

2) Una vez recibido el informe escrito, la FIDUCIARIA dará traslado de dicho informe al Contratista y lo citará con el fin de solicitarle las explicaciones del caso y determinar su grado de responsabilidad.

3) Una vez recibidas las explicaciones del Contratista, LA FIDUCIARIA COLPATRIA pondrá el informe del supervisor y las explicación del Contratista en conocimiento del COMITÉ FIDUCIARIO, para que éste órgano determine si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, que ameriten la aplicación de las multas pactadas.

4) Si el Comité Fiduciario considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y comunicará la decisión al Contratista, quien en todo caso podrá presentar ante el Comité Fiduciario reclamación contra dicha decisión. Si el COMITÉ FIDUCIARIO decide imponer la sanción, instruirá a la Fiduciaria Colpatria como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ.

El valor de las multas podrá ser descontado del valor del contrato sin que éstas puedan exceder del 10% del monto del mismo.

### **6.13. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.**

El contratista asume por su cuenta y riesgo todas las obligaciones derivadas de la celebración del contrato y en consecuencia, el contratante y METROVIVIENDA estarán eximidos de obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de carácter laboral, fiscal, comercial o de cualquier otra índole.

### **6.14 GASTOS DEL CONTRATISTA.**

Todos los impuestos y/o contribuciones fiscales que se puedan desprender de la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato serán de cargo exclusivo del contratista.

### **6.15 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.**

Para efectos del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato objeto de la misma, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

### **6.16 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la ley.

En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, el mismo se pondrá en conocimiento del juez del contrato.

### **6.17 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.**

El proponente adjudicatario declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés.

#### **6.18 DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Los términos de la presente Convocatoria, con sus anexos, oficios aclaratorios y comunicaciones.

Las pólizas y sus adiciones, vigencias y actualizaciones

La propuesta del proponente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el convocante.

#### **6.19 NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente documento, se podrá seleccionar la propuesta del proponente calificado en el siguiente lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y se ajuste a lo señalado en el presente documento y sus anexos.

#### **6.20 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**

El proponente favorecido ejecutará el proyectos con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el oferente y el personal a su cargo con la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ni con el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ.

#### **6.21 CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista seleccionado no podrá ceder total y/o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del contrato sin que medie autorización expresa y escrita del Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ.

#### **6.22. DOTACIÓN PARA EL PERSONAL**

El personal de vigilancia deberá mantener en todo momento una excelente presentación personal.

Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar, de conformidad con lo estipulado en normas vigentes.

El contratista deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima por vigilante:

- Equipos de comunicaciones (radio o avantel)
- Armamento (revolver) (Cuando se requiera)
- Dotación de invierno (botas e impermeable) Para los vigilantes de los predios.
- Linterna de pila recargable y cargador, para los vigilantes de los predios

#### **6.23. EQUIPOS DE COMUNICACIONES**

El proponente debe ofrecer los radios de comunicación y/o Avanteles necesarios que permitan que

todos y cada uno de los servicios solicitados dispongan durante veinticuatro (24) horas al día de comunicación permanente con el supervisor de la empresa de vigilancia, la central de operaciones de la Empresa de Vigilancia y con la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

Los equipos de comunicación deben contar con licencias para operar y tener en cuenta que el alcance de la Red sea suficiente para garantizar comunicación inmediata con la sede de operaciones de compañía de vigilancia y como opción prioritaria con la FIDUCIARIA, con la red de comunicaciones de la Policía Nacional o el CAI más cercano a la zona de vigilancia.

El proponente que ofrezca el servicio de equipos de comunicación con Avanteles deberá comprometerse a mantener (mediante documento suscrito por el representante legal) el servicio durante el plazo de ejecución del contrato, la cobertura y servicio permanente. No obstante los equipos propuestos deben cumplir con las disposiciones legales vigentes.

#### **6.24. ARMAMENTO Y MUNICIONES**

El contratista deberá proporcionar el armamento para la prestación de los servicios requeridos con su respectivo salvoconducto o permiso para porte o tenencia expedido por la autoridad competente Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCA .

#### **6.25. EQUIPO AUTOMOTOR**

El proponente debe disponer mínimo de dos (2) vehículos para la supervisión de los servicios de vigilancia, los cuales deben cumplir con lo señalado para el efecto en las disposiciones que rigen la materia expedida por la autoridad competente. Uno de los vehículos debe ser camioneta o campero.

#### **6.26. ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Adicional a los puestos de vigilancia requeridos para cada proyecto, el servicio contratado deberá incluir la labor de supervisión, con (1) supervisor idóneo, quien mantendrá una óptima y permanente comunicación con los vigilantes a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia. Este Supervisor, mantendrá una constante comunicación con el encargado del control y vigilancia del contrato, quien impartirá las instrucciones generales de vigilancia, incluyendo las labores del supervisor de la empresa de vigilancia y de los vigilantes.

Así mismo el supervisor de la empresa de vigilancia velará por:

- a. Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia humana en los sitios donde se encuentren ubicados los puestos; dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a su cargo.
- b. Responder por el registro y control del libro de turnos, adoptar e implantar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente. Igualmente verificarán el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio en forma óptima.

FIDUCOLPATRIA se reserva la facultad de requerir servicios en otros proyectos, así como de disminuir o aumentar los solicitados de acuerdo con las necesidades y previa disponibilidad de recursos si hubiere lugar a ello.

EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar los siguientes elementos de control para cada puesto: a. Carpeta: Carpeta de archivo de pasta dura, donde se guardarán todas las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos. b. Minuta para cada puesto.

PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS: El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a tres (3) años después de finalizado el contrato.

- ANEXO No. 1:** Carta de presentación.
- ANEXO No. 2:** Declaración voluntaria de origen de fondos.
- ANEXO No. 3 :** Formato de Precios y cantidades unitarias